Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio y documentos previos en los que se establece la necesidad **MANTENER, RECUPERAR Y CONSERVAR LOS SISTEMAS DE METEOROLOGÍA DEL AEROPUERTO DE QUIBDÓ**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene dentro de sus funciones la ejecución de las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria que sea de su competencia; En la Regional Antioquia se tienen instaladas en aeropuertos sistemas de observación meteorología automática (AWOS) que permiten a los prestadores Aeronáuticos conocer los datos reales del estado del tiempo de un aeródromo, estos equipos son fundamentales para garantizar la seguridad aérea en caso de baja visibilidad y condiciones meteorológicas adversas.

Se realizará el mantenimiento preventivo a todos los equipos que conforman el sistema de meteorología AWOS del Aeropuerto de Quibdó, teniendo en cuenta las actividades que recomienda el fabricante de los equipos para garantizar la correcta operación, servicio y durabilidad de los equipos meteorológicos, en el Formato 8 Espesificaciones técnicas se describen las actividades mínimas que se deben llevar a cabo durante el mantenimiento preventivo, limpieza, Inspección, Diagnóstico, Calibración, Certificación. Entre otras.

Se realizara el mantenimineto correctivo del sensor de visibilidad FS11P (RVR), ubicado en la Cabecera 31 del aeropuerto el Caraño de Quibdó se encuentra fuera de servicio y es indispensable ponerlo en funcionamiento se deben reparar los tres sensores que lo conforman, **Measurement Unit FSM102, Precipitation Identifier PWD32 y Background Luminance Sensor LM21,** adicionalmente es indispensable realizarle todas las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo.

Por tratarse de un mantenimiento correctivo se requiere el uso especializado de hardware y software para la calibración y puesta en funcionamiento del equipo descrito, debido a que el personal técnico de meteorología encargado de mantener los sistemas de la Regional Antioquia se agotaron las posibles soluciones de restablecer el sistema, se debe intervenir éste con personal capacitado y especializado en el manejo y reparación de componentes electrónicos que componen estos sistemas

De conformidad con el artículo 31 del decreto 843 de 2017 debemos propender por supervisar y controlar el espacio aéreo de su jurisdicción y verificar el cumplimiento de las normas y reglamentos aeroportuarios y de aeronavegación. Proponer y ejecutar programas de

mantenimiento e instalación de la infraestructura en Telecomunicaciones, Ayudas a la Navegación Aérea e Informática del Nivel Regional. Cumplir con los procedimientos y normas de mantenimiento aeronáutico y aeroportuario establecidos. Supervisar, vigilar e inspeccionar el buen mantenimiento de las Telecomunicaciones, Radioayudas, medios de protección al vuelo en general, en coordinación con el Nivel Central. Vigilar y supervisar que las pistas de los aeropuertos de su jurisdicción cumplan con las normas y especificaciones técnicas

Consecuentemente, los Grupos de Soporte tienen como MISION la de garantizar la correcta y continua operación de la infraestructura CNS (Communication, Navegación and Surveillance) instalada en las diferentes Regionales Aeronáuticas, para la prestación de los servicios ATM. A esta infraestructura se encuentran ligados los sistemas y equipos MET (Meteorología aeronáutica); SE (Sistemas de Energía) y AVNAV (Ayudas Visuales para la Navegación), esenciales para complementar al CNS en la prestación de los servicios de tránsito aéreo de una manera Ordenada, Ágil y Segura.

Es decir, que el Grupo Soporte Técnico de la Regional Antioquia está encargado de garantizar la operación de los sistemas de meteorología instalados en los Aeropuertos y Estaciones Aeronáuticas ubicadas dentro de los departamentos de Antioquia, Choco, Córdoba y Caldas.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la U.A.E.A.C. tiene previsto, **MANTENER, RECUPERAR Y CONSERVAR LOS SISTEMAS DE METEOROLOGÍA DEL AEROPUERTO DE QUIBDÓ,** de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el Formato 8 “Especificaciones técnicas”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: RANC0686 MANTENER, RECUPERAR Y CONSERVAR LOS SISTEMAS DE METEOROLOGÍA DEL AEROPUERTO DE QUIBDÓ

Listado de equipos que componen el sistema meteorológico AWOS del Aeropuerto El Caraño de Quibdo:

SCPIM (Sistema Central de Procesamiento de Información Meteorológica)		
Ubicación	**Equipos**	**Cantidades**
Sala Técnica	Rack 42 U de Equipos Awos: • Unidad de Ventilación • Consola LCD + Switch KVM 8 P • Switch ethernet 24P • Servidor NTP • Patch Panel 24P CAT 7 • UPS 3 KVA • PDU • Radios de datos para comunicación con el equipamiento de campo.	**1**
Sala Técnica	Servidores del sistema MetConsole AWOS (PoLiant DL380p (Gen 8) Montados en el Rack de equipos AWOS.	**2**
Sala Técnica	Transmisor Radio VHF ATIS OTE DT100 (SELEX), con filtro y atenuador VHF.	**1**
ATC	MetConsole Workstation y Display	**2**
IDEAM	MetConsole Workstation y Display	**1**
OIA	MetConsole Workstation y Display	**1**
Cabecera 13 Ceilómero	Ceilómetro (Medidor de altura de techo de nubes) (CL31)	**1**
Cabecera 13 EMAS	• Armario EMAS • Torre frangible reticulada de 10 m (Millard) • Sistema de Alimentación Solar • Sensor Ultrasónico de Viento (WMT700) x 2 und. • Barómetro Digital de Tres Cápsulas (PTB330) • Sensor Combinado de Temperatura y Humedad (HMP155)	**1**
Cabecera 13 RVR	• Visibilímetro (Equipo medidor de Alcance Visual en Pista) (FS11P) • Luminacímetro (LM21) • Sensor de Tiempo Presente (PWD22)	**1**
Cabecera 31 RVR	• Visibilímetro (Equipo medidor de Alcance Visual en Pista) (FS11P) • Luminacímetro (LM21) • Sensor de Tiempo Presente (PWD22)	**1**
Cabecera 31 Sistema de Vientos	• Armario sistema de Vientos • Torre frangible reticulada de 10 m (Millard) • Sistema de Alimentación Solar • Sensor Ultrasónico de Viento (WMT700)	**1**

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la siguiente tabla:

Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72103302	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	(33) Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	(02) Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad realizo análisis de ofertas, para lo cual recibió propuestas económicas de las empresas: C&K INGENIERIA.

Para el estudio de mercado, también se invitó a cotizar a las siguientes empresas consideradas potenciales para la prestación del servicio y que adicionalmente manifestaron interes en el proceso de contratación del presente objeto en el año 2019, las cuales no presentaron su propuesta:

COLDEGRAP
SOLIDEK
INBACON
INSOL INGENIERIA

B. PRESUPUESTO

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado, donde se emitió una invitación para cotizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema meteorológico AWOS del Aeropuerto el Caraño de Quibdó, compartiendo las especificaciones técnicas y el formato 7 para la propuesta económica, recibiéndose una propuesta, adicionalmente se utilizó el histórico de contratación de la entidad por este mismo objeto, con la cual se efectuó el siguiente presupuesto oficial estimado de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ($75.000.000) incluido el IVA del 19%

PRODUCTOS QUE SE DEBEN AFECTAR:

QUIBDO
C-2403-0600-49-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA $ 75.000.000

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación **No. 8820 expedido el día 21 de mayo de 2020**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

6. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista ejecutará el contrato de mantenimiento en: EL SERVICIO DEBERA PRESTARSE EN EL AEROPUERO EL CARAÑO DE QUIBDÓ

7. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil pagará el valor total adjudicado, correspondientes a la sumatoria del valor de los procesos efectivamente revisados y vigilados en el periodo correspondiente; previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo para el periodo, del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato con el visto bueno de la Dirección Regional

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el

respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002).

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Servidor Público **ERASMO CAMPOS ARANA, Coordinador Grupo Soporte Regional Antioquia,** o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con lo previsto en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección.
b) Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

PARAGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

B. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

a) Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
c) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

10. CAPACIDAD TÉCNICA

A. Especificaciones Técnicas

Para evaluar este aspecto el oferente debe:

Presentar y comprometerse a cumplir con todas y cada uno de las Especificaciones Técnicas-contenidas en el Formato 8 Especificaciones técnicas de la presente invitación. Dicha manifestación debe ser firmada por el representante legal u oferente cuando es una persona natural, indicando que "LEYERON, CONOCEN, ENTIENDEN Y ACEPTAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

CUMPLE: Cuando se presenten las especificaciones técnicas y la manifestación de conocimiento y cumplimiento de las mismas, debidamente firmada por el oferente.

NO CUMPLE: Cuando no se presenten las especificaciones técnicas ni la manifestación de conocimiento y cumplimiento de estas, debidamente firmada por el oferente.

A. Experiencia Mínima del Proponente

La experiencia se evaluará, a través de hasta dos (2) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado al proceso, **expedidas por las empresas donde el proponente haya ejecutado contratos relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, cebrados y terminados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del cierre de la presente contratación, las certificaciones presentadas no podrán tener más de tres (3) años de expedición** y cada certificación debe tener la siguiente información:

1.- Objeto del contrato
2.- Fecha de iniciación y terminación del contrato

3.- Tiempo de servicio
4.- Valor del contrato
5.- Número de participantes
6.- Seriedad, cumplimiento y calidad del servicio (buena, excelente a satisfacción, Optimo o un sinónimo que indique el cumplimiento a cabalidad del contrato)

Todas las certificaciones deben presentarse en papelería donde se identifique claramente el nombre del contratante, debidamente firmadas por el representante legal o quien haga sus veces e incluir dirección, teléfono y fax (si lo posee) para verificar la información.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, presentado por todos sus integrantes.

De presentar más de dos (2) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las dos (2) primeras presentadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Es causal de rechazo cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.

La Experiencia del proponente, se evaluará así:

CUMPLE: Cuando las certificaciones aportadas cumplan con los requerimientos exigidos.

NO CUMPLE: Cuando las certificaciones aportadas no cumplan con los requerimientos exigidos.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la Invitación Publica, verificando su estricto cumplimiento.

Capacidad Jurídica

Los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación serán verificados al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación del precio.

A. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formato 14** – Carta de presentación de la oferta- y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a **un (1) mes de** antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la Unidad, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la UNIDAD solicitará subsanar dicha situación.

C. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo

cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la UNIDAD.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la UNIDAD.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La UNIDAD podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La UNIDAD podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

E. Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
c. Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
d. Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. Documento de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal.
g. El proponente debe anexar el documento de antecedentes de medidas correctivas o multas del Representante legal o proponente persona natural, expedido por la Policía Nacional, (Artículo. 183 Numeral 4 ley 1801 de 2016). En caso de oferente plural cada uno de los integrantes debe cumplir con éste requisito.
h. Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social, tales como: fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta profesional.
i. Pago aportes al sistema de seguridad social integral.
j. Cuando se trate de persona natural se debe adjuntar la Hoja de Vida de la Función Pública.
k. Formato Ingreso de Proveedores

7.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La evaluación consistirá en la verificación de identificación tributaria, certificación financiera, la oferta económica entre otras.

12. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el formato 9 – Matriz de Riesgos:

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL con NIT 899999059-3, conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 las siguientes garantías:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses más, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	X

Porcentaje: Veinte por ciento [20%]. La vigencia de este amparo será de doce (12) meses iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	X

ERASMO CAMPOS ARANA
Coordinador Grupo Soporte Técnico
Regional Antioquia

ELABORO: ROBINSON ALEXANDER GÓMEZ - INGENIERO DE PROYECTOS REGIONAL ANTIOQUIA